CT-VT/A-3-2024



CT-CI/A-20-2023

Casa de la Cultura Jurídica Puebla, Puebla

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXI, 115, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas, rúbricas, y número telefónico de la persona física contratista; considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, asimismo, conforme a las resoluciones emitidas los días 7 de diciembre de 2022, 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con los números: CT-CUM/A-24-2022 II CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf,

www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-VT-A-3-2024.pdf y CT-Cl/A-5-2024 www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-Cl-A-5-2024.pdf en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de 6 fojas y es parte integrante de la versión pública del contrato simplificado relacionado con el contrato 70250160, relativo al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, por el periodo del 8 de julio al 15 de octubre de 2025 para la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CT-CI/A-20-2023,

Antonio Gerardo Carrillo Romero Encargado del Despacho de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.

R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA

CALZADA DE LOS FUERTES No. 24 COLONIA RINCÓN DEL BOSQUE, CP 72290 PUEBLA, PUEBLA tels. 222 213 0548 y 222 213 0501 Mail: ccjpuebla@mail.scjn.gob.mx

70250160

CONTRATO SIMPLIFICADO

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

LUGAR DE ENTREGA	DA DE LOS FUERTES 24, COL. RINCÓN DEL BOSQUE, PUEBLA, PUE. 72290, MX, PUE
FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	OBSERVACIONES
L	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

os.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	D COULD OTO II	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	MTTO AIRE ACONDICIONADO PUE 1ER EVENTO OBSERVACIONES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA DE PUEBLA, PUEBLA, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:	14,000.00	14,000.00
				1° SERVICIO M.A.A.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, MODELO CONDENSADOR 38UTQ 183A-C Y, MODELO EVAPORADOR 40UTQ 183A-E, GAS REFRIGERANTE R410A, CON CAPACIDAD DE 18,000 BTUH, CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA E INTERVENCIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.C.T. EQUIPO UBICADO EN DIGITALIZACIÓN PZA 1.00		
				M.A.A.02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, MODELO CONDENSADORA 38XPC1238-C Y, MODELO EVAPORADORA 40XPC1238-E, GAS REFRIGERANTE R410A, CON CAPACIDAD DE 12,000 BTU/H, CON CARACTERISTICAS 210/2/60. SE DEBERAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 1° SERVICIO DE INSPECCION, LIMPIEZA E INTERVENCION INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.C.T. EQUIPO UBICADO EN SITE PZA 1.00		
				M.A.A.03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN & COIL, MARCA CARRIER, MODELO CONDENSADOR CDU13NB06000VAAB Y MODELO EVAPORADOR 40ERQ603B-E, CON CAPACIDAD DE 60,000 BTU/H, CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 2° SERVICIO DE INSPECCIÓN. LIMPIEZA E INTERVENCIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. M.A.A.03.1 EQUIPO EN SALÓN DE USOS MULTÍPLES PZA 1.00 M.A.A.03.2 EQUIPO EN SALÓN DE USOS MULTÍPLES PZA 1.00 SERVICIOS INCLUIDOS: MTTO AIRE ACONDICIONADO PUE 1ER EVENTO	-	
		1	SER	MTTO AIRE ACONDICIONADO PUE 2DO EVENTO OBSERVACIONES 2º SERVICIO	20,000.00	20,000.0

CONTINUA

Fecha de Impresión: 08/07/2025 10:57:15

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

1.1. - Es el máximo érgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los adiculos 94, de la Censitiución Política de los Estados Unidos Mexicaros y 1, fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

1.2. - La presente contrateción he celalizada mediante Adjudicación Directa fue autorizada por la tentrazida de la Canad de la Cultura Juridica en en Puebla, Puebla, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción 17, 34, fracción 17, 35, fracción 17, 34, fracción 17, 34

Puebla.

I. - El Prestador de Servicios manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

II. - Es una persona fisca de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II. - Es una persona fisca de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II. - Conoca las espacificaciones técnicae de los sarvicios requiendes por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarbos a satisfacción de ésta.

II. - Conoca las espacificaciones técnicae de los sarvicios requiendes no habitidad conforma e la legisladidor aplicable a los Poderes Ejecutivo. Legislativo y Judicial de la Fecieración para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ningvno de los supuestas a que se referen los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199, del Acuerco General de Administración VII/2024.

III. - Conoca las espacificaciones (XVI y XVIII, y 199, del Acuerco General de Administración VII/2024.

III. - Conoca las espacificaciones (XVI y XVIII, y 199, del Acuerco General de Administración VII/2024.

III. - Para todo lo relacionado con el presente contrato, serials como su domicilio el indicado en la carátita del presente instrumento contractual, en el apartado denominado Prestador de Servicios.

III. - La "Superma Corti" y el "Prestador de Servicios", a quiense de manare conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III. - Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este contrato.

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, preco, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y clausalas de set ecentrato, durante y hastas el cumplimiento total de dest ecumplimiento total de dest ecumplimiento total de dest ecumplimiento total de dest ecumplimiento total de seña cuerto de voluntadas. Segunda, Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad dei \$44,000,00 (Trienta y custro mil pesso 80/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agreçado equivalente a \$5,446,00 (Cinco mil custrocientos cuarenta pesso 90/100 moneda nacional).

Las "Partes" convienen que los precos seordados en el presente contrato se mantencian trimes hasta se total terrimacion.

Las repartes" convienen que los precos seordados en el presente contratos en mantencian trimes hastas se total terrimacion.

Las repartes" convienen que los precos seordados en el presente contratos en mantenciantados, por los cuales la "Suprema Coste", a entre el calsusala cuertados, por los cuales es arvicios of terrimacion.

Las repartes" convienen que los precos seordados en el presente contrato de monten en la carátula y el entre el calsus de cuerta de la "Suprema Coste", a entre estadado en la cisacian contra entre el presente cisusala cuerta de servicios de servicios de servicios de servicios de devina bienestra y mensual, conforme a los Alcances Técnicos requeridos, y a entera satisfacción de la "Suprema Coste", Para alegetos fiscales, el Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobartes Fiscales Digitales por la Esvicio de Administradora del comicios señalado en la declaración la del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los servicios fueron prestados a entre a satisfacción de la "Suprema Coste".

Para aque proceda el pago, la "Administradora" del c

is plazo de prestacion de los servicios pactado en esta contrado unicamente podrá ser prerogato por causas pletamente justificadas, preria presentación de la sistientud respectival, no esta pactental, no esta pacificado de la presidación del servicios, notario a de ele instrumente ocertectado, conforme lo siguiente.

Sexta, Penas convencionales, Las penas convencionales servicios participado de servicios, mánistratorio del contrato al Prestador de Servicios.

Sexta, Penas convencionales, Las penas convencionales servicios participado de la presidación del presidación

com any personal.
La "Suprema Corta" estar à facultada para requeix al "Prestador de Servicios" (se comprobantes de aflación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR INFCNAVIT e IMSS.
La "Suprema Corta" estar à facultada para requeix al "Prestador de Servicios", as ea de manera individual o calectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corta" e la "Prestador de Servicios", as ea de manera individual o calectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corta" en movio de las de maneras instrantadas por concantaradas por concantarada

Petrona, y desilidar a la "Storema Corte" de cualquier fipo de responsabilidad en sea sentido.

"Las Parteris cuardra que el importe de los restrictos gastos que se logagarna a cosonomo poré ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobartes Fiscales Digitales generados por Internat (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las accineras guidos que se pudiran ejecter.

Decima Signaria, Subronitzación, La "Suprema Corte" en ministra de la dispeto del contrato.

Decima Signaria, Responsa fistas o juridos, la ejecución parcia fotal el dojeto del contrato.

Decima Signaria, Responsa fistas o juridos, la ejecución parcia fotal el dojeto del contrato.

Decima Signaria, Responsa fistas o juridos, la ejecución parcia fotal el dojeto del contrato.

Decima Signaria, Responsa fistas o juridos, la ejecución parcia fotal del dojeto del contrato.

Decima Signaria, Responsa fistas o juridos, la ejecución parcia fotal del dojeto del contrato.

Decima Signaria, Responsa fistas o juridos, la ejecución parcia fotal del dojeto del contrato.

Decima Signaria, Responsa fistas o juridos, la ejecución parcia fotal del dojeto del contrato.

Decima Signaria, Responsa fistas o juridos, la contrato, la ejecución parcia fotal del dojeto del contrato, la contrato, la contrato del contrato del contrato, la contrato del contrato, la contrato del cont

Administración VII/2024.

Déclima Octava. Terminación anticipada. "Las Partes" reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adcionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Poblica de los Estados Unidos Medicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la "Suprema Conta" o el órgano del Poder, Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al "Prestador de Servicios", con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los servicios objeto del presente "Contrato", recubidos a entera satisfacción por parte de la "Suprema Corte".

Déclima Noven, Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el articulo 149, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Vigésima. Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier etra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación splicable.

Splicable.

Vigsima Primara, Administradora del contrato, La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Juridica en Puebla, Puebla, adecrita a la Dirección General de Casas della Cultura Juridica de presente contrato, quien supervisará su esticito cumplimiento, en consecuencia, deberá revisar e inspeccionari las actividadas que desempeña el "Pestador de Servicios", así como gira las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contato, cumplan con fine especificaciones señaladas en el prisente instrumento contractual.

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administración a" ele contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administración a" ele contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administración a" ele contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administración a" ele contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

La persona distular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administración de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administración de la "Suprema" contrato, la "Prestador de Servicios" se servicios "a serviciona de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Suprema" contratorio de la "Suprema" con

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"







PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCOP. 06080, D.F.

R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA

CALZADA DE LOS FUERTES No. 24 COLONIA RINCÓN DEL BOSQUE. CP 72290 PUEBLA, PUEBLA tels. 222 213 0548 y 222 213 0501

Mail: ccjpuebla@mail.scjn.gob.mx DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70250160

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Antonio Belisario García Ville	gas / 25 Sur número 2513 interior 101 , San	ta Cruz Los Ángeles, Puebla, /
FECHA DEL DOCUMENTO 07/07/2025	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 8 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2025	LUGAR DE ENTREGA CCJ PUEBLA CALZAI	DA DE LOS FUERTES 24, COL. RINCÓN DEL BOSQUE, PUEBLA, PUE, 72290, MX, PUE

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				M.A.A.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, MODELO CONDENSADOR 38UTO183A-C, MODELO EVAPORADOR 40UTQ183A-E, GAS REFRIGERANTE R410A, CON CAPACIDAD DE 18,000 BTUH, CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 2° SERVICIO DE INSPECCION, LIMPIEZA E INTERVENCIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. EQUIPO UBICADO EN DIGITALIZACIÓN PZA 1.00		
		-		M.A.A.02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA CARRIER, MODELO CONDENSADORA 38XPC1238-C Y, MODELO EVAPORADORA 40XPC1238-E, GAS REFRIGERANTE R410A, CON CAPACIDAD DE 12.000 BTU/H, CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECÍFICACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 2° SERVICIO DE INSPECCIÓN, LIMPIEZA E INTERVENCIÓN INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. EQUIPO UBICADO EN SITE PZA 1.00		
				M.A.A.03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN & COIL, MARCA CARRIER, MODELO CONDENSADOR CDU13NB06000VAAB Y MODELO EVAPORADOR 40ERQ603B-E, CON CAPACIDAD DE 60,000 BTU/H, CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS 220/2/60. SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES MARCADAS DE MANTENIMIENTO INDICADAS EN LAS ESPECIFIÇACIONES PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL 2° SERVICIO DE INSPECCION, LIMPIEZA E INTERVENCION. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.C.T. M.A.A.03.1 EQUIPO UBICADO EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PZA 1.00 M.A.A.03.2 EQUIPO UBICADO EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PZA 1.00		
				M.C.A.A.01 APLICACIÓN DE ELASTOMERICO BLANCO A AISLAMIENTO TERMICO EXTERIOR DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA. INCLUYE; MANO DE OBRA, MATERIALES, Y HERAMIENTA. P.U.O.C.T. JGO. 1.00 NO SE ACEPTARÁN MARCAS DISTINTAS A LAS ESPECIFICAS.		
				SE ANEXA CATÁLOGO, ESPECIFICACIONES Y NOTAS IMPORTANTES.		
				1. ÁREA SOLICITANTE: C.C.J. PUEBLA, PUEBLA 2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: MTRA. ALMA ROSA OCHOA RAMÍREZ DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA 3. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: PCAD/CCJ/PUE/010/2025		

CONTINUA

Fecha de Impresión: 08/07/2025 10:57:15

PÁGINA 3 DE 6

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

1.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los articulos 94, del a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,

1.2.- La presente contratación realizada mediamenta Adjudicación Directa fue autorizada por la studia de la Casa de la Cultura Juridica en en Puebla, Puebla, de conformidad con lo previsto en los articulos 33, fracción 1/3, 35, fracción 1/9, 94, 35 y 99, del Acuerdo General de

Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de terinta de septembre de dos mil veinicustro, por el que se regulan los procedimientos parala adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación

de bienes y las contribustorios de obienes y prestación de servicion requeridos por la situação de Justicia de la Nación de fue fuente de Justicia de la Nación de terina de Administración de servicion requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la sucerna de Administración de la Cultura Juridica en Puebla, está ficultada para susicibir el presente contractual, de conformidad con lo dispussto en el articulo 11, séptimo pérrato, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

1.3.- La Studar de la Cultura Juridica en Puebla, está ficultada para susicibir el presente contractual, de conformidad con la directual de la Cultura Juridica en La La Presu de la Designa que implica a presente contractuación se resultar a un destrucción de la cultura Juridica en La La Presu puesta 35201 Manientimiento y conservación de mobiliarto y equipo de administración, destino Gasa de la Cultura Juridica en La Cultura Juridica en La Cultura Ju

Puebla.

It. El Prestador de Servicios manifiesta bajo protesia de decir verdad que:

It.1. Es una persona fisca de nacionalidad mexicana y que cuanta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

It.2. Conoca las especificaciones técnicas de los servicios requandás por la "Suprema Carte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

It.2. Conoca las especificaciones técnicas de los servicios requandás por la "Suprema Carte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

It.2. Conoca las especificaciones VIVI y XVII, y 195, del Acuerco General de Administración VIVI/2024.

It.3. - Para tado lo refacciones XVII y XVII, y 195, del Acuerco General de Administración VIVI/2024.

It.4. - Conoca y acapita sujetars a o la previsto en el Acuerco General de Administración VIVI/2024.

It.5. - Para tado lo refaccionado con el presente contrato, señala como su domicilio el Indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado Prestador de Servicios.

It.1. - El versonado contra de Administración VIVI/2024.

It.1. - El conocen multuamente la personalidad jurídica con la que comparscen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que:

It.1. - Reconocen multuamente la personalidad jurídica con la que comparscen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que:

It.1. - Reconocen multuamente la personalidad jurídica con la que comparscen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que se contractual y manifiestan que:

contrato. Las Partes' reconocen que la carátila del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual. Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes

CLAUSULAS

CIAUSULAS

ist plazo de prestacion de los estricios pactado en esta contrato iniciamente podrá ser preropato por causas plearamente justificadas, prera presentación no es la assecuta respectiva, parte de la "Obsprena Corte", esta servicios, por perse del "Prestador de Sérvicios" se exceptiva de la prestación del des persidación del servicios, preva perse del "Prestador de Sérvicios" se exceptiva del proprieta de la prestación del servicios, preva perse del "Prestador de Sérvicios" se exceptiva persentación de la prestación del servicios, preva persentación del presentación del preva del pre

administrativas y juscios de Calquier do encir que micho personal priestrativa con su personal in terrestrativa de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

La "Suprema Corte" estará facultada para requiería al "Prestador de Servicios" (seberá rembolsar la totalidad En caso de que se personal que labora para el "Prestador de Servicios", ya se de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" (seberá rembolsar la totalidad de los gastos que eroque la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de serveditar anta la autoridad competente que no existe refación laboral con disho personal; y desidienta a la "Suprema Corte" de acciditar a la "Suprema Corte" de los contrativa que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generades por Internet (CFDI) que se encuentren pendientos de pago, independientemente de las "Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generades por Internet (CFDI) que se encuentren pendientos de pago, independientemente de las "Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generades por Internet (CFDI) que se encuentren pendientos de pago, independientemente de las "Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generades por Internet (CFDI) que se encuentren podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generades por Internet (CFDI) que se encuentren podrá ser dedu

Terrestration at a supermit conte de caraquier spo de responsabilidad en des responsabilidad en des responsabilitates que no aceptará que el important de los retridos gastes que se puderan ejecnes.

"L'ala Parter" severan que el importa de los retridos gastes que se puderan ejecnes.

Decima Primera Sutrochitactór, La "Superma Corté" nadifiesta que no aceptará la subconvatación para el cumplimiento del objeto de esta contratación, se entienda por subcontratación de aceivamento de los contrators.

Decima Primera Sutrochitactór, La "Superma Corté" con motive del cumplimiento al objeto de este contrato.

Decima Superna, Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responsable por la "Superna Corté" con motive del cumplimiento al objeto de este contrato, sur cuando no exista negligencia. La Decima Superna, Intramamibilidad civil. El "Prestador de la "Superna Corté" con motive del cumplimiento al objeto de este contrato, sur cuando no exista negligencia. La Decima Tercara, Intramamibilidad civil. El "Prestador de la "Superna Corté" con motive del cumplimiento al objeto de este contrato, sur cuando no exista negligencia. La Decima Tercara, Intramamibilidad de los derectos, y obligaciones del vivado de la "Superna Corté" con motive del cumplimiento al objeto de este contrato, sur cuando no exista negligencia. La Decima Tercara, Intramamibilidad de los derectos, y obligaciones del vivado de la "Superna Corte" (prima Corte").

Decima Tercara, Intramamibilidad de los derectos, y obligaciones del vivado de la "Superna Corte" (prima Corte").

Decima Tercara, Intramamibilidad de los derectos y obligaciones del vivado de la subsensa de la "Prestador de Servicios" se colliga a no resilizar acciones que comprende la "Intramamibilidad como resilizar de la "Intramación de la subsensa de la "Intramación de la "Intramaci

cues 104, 105, 106 y 107, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Superal de la contrato, caractería de sete contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación personal mente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación such personal de la contrato, caractería de sete contrato podrá continua produciendo todos sus decitos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspession. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo General de sus electros legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspession. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo General de suspensión.

Administración VIV/2024.

Décima Octava. Terminación articipada. "Las Partes" reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto públicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adcionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos en materio de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la "Suprema Corte" o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presenta contrato por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que asal se lo haga saber per escrito al "Prestador de Servicios", con una anticipación de cinco dias naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los servicios objeto del presente "Centrato", recibidas a entera satisfacción por parte de la "Suprema Corte".

Décima Rovena, Modificación del contrato, Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 149, fracción 1, del Acuerdo General de Administración VII/204.

Vigósima, Vicios Ocultos, El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de las calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de las calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de las calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de las calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de las calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de las calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de las calidad de los servicios, así como de cualquier otra respons definitiva y, por tanto, e Administración VII/2024

agicable.
Vigesima Primara, Administradora del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Juridica en Puebla, Puebla, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema" Corte", como "Administradora" del presente contrato, quien superiosará su esticito cumplemento, en consecuciona, deberá revisar e inspecionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", sol como girar las instrucciones que considere opertunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplem con la especificaciones señaladas en el presente instrumento contratora del contrato, lo que informará por e crito di Prestador de Servicios".
La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" podrá sustituira la "Administradora" del contrato, lo que informará por e crito di Prestador de Servicios".
La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" podrá sustituira la "Administradora" del contrato, lo que informará por e crito de l'Prestador de Servicios".
La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" podrá sustituira la "Administradora" del contrato, lo que informará por e crito de l'Prestador de Servicios".
La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corte" de la Casa de la Casa

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCOP, 06080, D.F.

R.F.C. SCJ-950204-6P5

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUEBLA

CALZADA DE LOS FUERTES No. 24 COLONIA RINCÓN DEL BOSQUE, CP 72290 PUEBLA, PUEBLA tels. 222 213 0548 y 222 213 0501 Mail: ccjpuebla@mail.scjn.gob.mx

70250160

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

CONTRATO SIMPLIFICADO

S001

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

PROVEEDOR: Antonio Belisario García Villeg	gas / 25 Sur número 2513 interior 101 , San	ta Cruz Los Ángeles, Puebla,
FECHA DEL DOCUMENTO 07/07/2025	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 8 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2025	LUGAR DE ENTREGA CCJ PUEBLA CALZAI	DA DE LOS FUERTES 24, COL. RINCÓN DEL BOSQUE, PUEBLA, PUE. 72290, MX, PUE

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad		P. Unitario	Importe Total
				4. UNIDAD RESPONSABLE (2025): 2533210150010001 CCJ PUEBLA 5. PARTIDA PRESUPUESTAL: 35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN 6. TIPO DE CONTRATACION: ADJUDICACIÓN DIRECTA 7. CLASIFICACIÓN: MINIMA 8. FUNDAMENTO DE AUTORIZACIÓN: ARTÍCULOS 33, 37, 38, 94 AL 96 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024. 9. ORGANO QUE AUTORIZA: TITULAR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA. 10. FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04 DE JULIO DE 2025 11. INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2025:SI FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS		
				RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INCLUYENDO. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE: LA MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO, EL CATALOGO DE CONCEPTOS, LA PROPUESTA DEL ADJUDICARIO, LOS DICTAMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO Y EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.		
				LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDA.		
				SERVICIOS INCLUIDOS: MTTO AIRE ACONDICIONADO PUE 2DO EVENTO		
JARENTA PESOS 00/100. M.N.			Subtotal I.V.A. TOTAL	34,000.00 5,440.00 39,440.00		

LIC. ANTONIO GERARDO CARRILLO ROMERO **ENLACE ADMINISTRATIVO**

LIC. ALMA ROSA OCHOA RAMÍREZ DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN PUEBLA, PUE.

bhDCgVarNDDd2h3+B12DAxpPvjmidmgbvybtoZgysKs=

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA FÍSICA

DE CLA RA O LO N E B

L- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducte de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

1.1-. Es el máximo árgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los anticulos 34, de la Constitución Política de los Estados Unidos Méxicanos y 1, fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.2-. La presente contrâstación e desibizada mediante Adjudicación Directa fue autorizada por la trutural de la Cesas de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla, de conformidad con lo previsto en los anticulos 33, fracción 1V, 34, 85 y 98, del Acuereo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierne y Administración de la Suprema Gorte de Justicia de la Nación, de trenta de septembre de dos mil vernicuatro, por el que se regulantos procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y detinnocrporación de bienes y las contratación de servicios requesidos por la Suprema Gorte de Justicia de la Nación, de trenta de septembre de dos mil vernicuatro, y la contratación de porta y presiscion de servicios requesidos por la Suprema Gorte de Justicia de la Nación, de trenta de Administración de la Suprema Gorte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración de Suprema Gorte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración y de Linguago de Justicia de la Nación de Justicia de la Nación de Justicia de la Nación de Justicia de la Republica de Justicia de la Nación de Justicia de la Nación de Suprema Gorte de Justicia de la Nación de Justicia

II.- El Prestador de Servicios manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

II.- El mapersona fibia de nacionalidad meviciana y que cuenta con la capacidad de jercicio para actuar en el presente contrato.

III.- Es una persona fibia de nacionalidad meviciana y que cuenta con la capacidad de jercicio para actuar en el presente contrato.

III.- Es una persona fibia de nacionalidad meviciana y que cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

III.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judical de la Federación para celebrar contratos: asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se referen los artículos 99. fracciones XVI y XVII, y 199, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

III.4.- Concos y acepta systetars a lo previsió en del Acuerdo General de Administración VII/2024.

III.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su demicilio el indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado Prestador de Servicios.

III.- La "Superma Corte" y el "Previador de Servicios", a quelense de manera conjunta se les isidentificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento contractual y manifissian que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este contrato.

este contrato.
III.3.- Can se l'actre reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes.

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compremete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento o clausulas de este contrato, durante y hasta el cumplemento total de este acuerdo de voluntades. nto contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y Segunda, Nonto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$34,000,00 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), más el impuesto al Valor Agregado equivalente a \$5,440,00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda

Segunda. Nonto del centrate, El monto del presente contrato es por la cantidad de 334,00,00,0 (Treinta y custro mis pesso so un'un molecular, insular el impuesto al valor Agregado solutivamente de vivalente de la contrato de manda de 184,00,00 (Treinta y nueve mil custrocientos cuarenta pesso 00/190 moneda nacional), mise el impuesto al valor Agregado solutivamente de la contratorio de manda de la presente contrato se mantendran fernes hasta su toda la termanición.

Las "Partes" convenen que los precios acordados en el presente contrato se mantendran fernes hasta su toda la termanición.

El monto señalado en la presente cidiusula cubre el total de los exvivios contratados, por lo usual la "Suprema Corte" ro Bene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercerra. Requisitos y brima de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Sarvicios" el con por ciento del monte cañalado en la cidiada Segunda. coma enterga de los servicios prestados de forma bimestral y mensual, conforme a los Adcances Tecnicos requeridos, y a entera safisfacción de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502048F5, según cossta en la cédula de identificación fiscal, expendido de Administración Tributaria, indicardo el comicilo señalado en la declaración 14, de este instrumento contractual y demás requistos fiscales, a que haya higar.

Escolar pestado de Administración Tributaria, indicardo el comicilo señalado en la declaración 14, de este instrumento contractual y demás requistos fiscales, a que haya higar.

El motor seflagado en la presente disulada cource el sual de las acrivios contradidos, per lo rual la Suprena Corre y mesos edigicados for cuber migrar y furenza autorización de la Suprena Corre."

Ferra A. Presadados de la Suprena Corre."

Ferra a descriptoricas, a l'heradados de devinción glabar personal de la Suprena Corre."

Ferra que proceda el page, la "Administrativa" de los Contrados personal de la Contrado de contrado de la Contrado de la Suprena Corre."

Ferra que proceda el page, la "Administrativa" del contrado deberá intregar a la instancia correspondiente copia del exclusivo de presentación de la "Suprena Corre."

Ferra que proceda el page, la "Administrativa" del contrado deberá intregar a la instancia correspondiente copia del exclusivo del presentación de la "Suprena Corre."

Custra, Lugar de presentación de la "Suprena Corre."

Ferra que proceda el page, la "Administrativa" del contrato deberá intregar a la instancia correspondiente copia del exclusivo del presentación de la contrado.

Custra, Lugar de presentación de los servicios servicios

con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de aflácción de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuctas al SAR, INFCNAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, vitatoca, hospedaje, vianisportación, alimentos y demás inherentes, co» el fin de acreditar ante la auteridad compatente que no exista relación laboral con dicho personal, yelendificar a la "Suprema Corte" de los acreditar ante la cuerdan que el importe de los referidos guantos que se llegaran a cossionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones fisades ou se se pudientan enercer.

Personal, y destindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en esa sentido.

"Las Parte" acuardan que el importe de los réferides gastos que se llegeran a cossonar porté ser defucido por la "Suprema Corte" de los Comprobanies Fiscales Dipitales generados por internat (CFDI) que se acucentren pendentes de pago, independentemente de los canciens legides que se pudieran en creativa de pago independentemente de los esta contratación. La "Suprema Corte" maniera que no acestral la independentemente de los esta contratación. La "Suprema Corte" com motivo del cumplimiento al objeto de esta contratación del dan productiva de la "Prestador de Servicios" importante de la productiva de la productiva de la "Suprema Corte" com motivo del cumplimiento al objeto de esta contratación, se entienda por suprema Corte" com motivo del cumplimiento al objeto de esta contratación. La "suprema Corte" com motivo del cumplimiento al objeto de esta contratación del daño consista", a elección de la "Suprema Corte" com motivo del cumplimiento al objeto de esta contrata contratación del daño consista", a elección de la "Suprema Corte" com motivo del cumplimiento al objeto de esta contrata contratación del daño consista", a elección de la "Suprema Corte" contrata contratación del daño consista", a elección de la "Suprema Corte" contrata contratación del daño consista", a elección de la Suprema Corte "Delima Cortea", transparental y confidencia de la sea destrucción de la contratación de la

Administración VII/2024.

Déclima Cotava. Terminación anticipada. "Las Paries" reconocen y aceptas que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, addicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del los Estados Unidas Mexicance en materia de reforma del Poder Jusicial, y su legislación secundaria, la "Suprema Corte" el Argano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá dario por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que sasi se lo haga saber por escrito al "Prestador de Servicios", con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los servicios objeto del presente "Contesto", recibidos a entera satisfacción por parte de la "Suprema Corte".

Déclima Novema, Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual portán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el urticulo 149, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Vigósima. Vicios Ocultos, El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier dra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

agiciante.
Vigásima Primera, Administradora del contrato. La "Suprema Corto" fesigna a la persona titular de la Casa de la Cultura Juridica en Puedia, Puebla, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corto" (administradora" del presente contrato, quen supervisará su estáncio compliancia en experimento, en consecuencia, deberá revisira a las persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema" Corto", como "Administradora" del presente cumplian contra de sepecificaciones especianas que en considere opertunas y verticar que los servicios, de)elo de esta confrato, cumplian con la especificaciones sendiadas en el presente instrumento contractual.

La persona titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Juridica de la "Suprema Corto" podrà sustituir a la "Administradora" del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

La persona titular de la Dirección de controversials. Para efecto de la interprientación y cumplimento de lo estipulado en este instrumento contractual, el Prestador de Servicios" de controversials. Para efecto de la interprientación y cumplimento de lo estipulado en este instrumento contractual.

En Pratis" acuerdan que cadaquier ordinación que tengas que residencia de verendad, tenga o legar a tener, de contractual de la contractual de la Federación.

Vigásima Tercera. Normatividad a placibile, El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual.

Vigásima Tercera. Normatividad aplicibile, El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual of tenderación y el seguina de la contractual de la cont

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

